

DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO CITACION JUDICIAL A CRNL DE E. M. FAUSTO FLORES DIAZ JUICIO PRESCRIPCION ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 428 QJ-MFP

ACTOR DR. CESAR ESPINOZA JUICE Casillero Judicial del Gerente General del Banco Central del Ecuador

DEMANDADO CRNL DE E. M. FAUSTO FLORES DIAZ

TRAMITE ORDINARIO CUANTIA INDETERMINADA DOMICILIO Casillero Judicial No. 950 del Dr. Cesar Espinoza

Providencia JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL - QUITO, a 29 de Julio del 2003, las 11h30 - VISTOS

Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley por lo que se lo acepta a trámite. En consecuencia, con la demanda presentada y providencia que antecede, córrase traslado al Coronel de E. M. Fausto Flores Diaz, para que la conteste en el término de quince días con apercibimiento de las partes en rebeldía. Atento el juramento rendido por el actor y lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cíteselo por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad. Tómese en cuenta el domicilio judicial señalado. Agréguese al proceso los documentos presentados. Hagase conocer a la Jefatura de Tránsito la presente causa. Notifíquese - f) Dr. Pablo Zapata Bustamante, JUEZ - Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Codo Fabian Aréguiz Martínez

SECRETARIO Hay un sello H:202955 a c

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE JUAN MICENO NEPOMUCENO GORDON Y MARIA SUSANA SALCEDO ARTEAGA, A PABLO FIDEL GORDON SALCEDO Y MICHAELA GORDON SALCEDO Y A LOS CONYUGES RICARDO EDISON GORDON CASTRO Y GERMANIA DE LOURDES RUIZ CHICAIZA

EXTRACTO ACTOR FIDEL RUPERTO GORDON

DEMANDADO HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE JUAN MICENO NEPOMUCENO GORDON Y MARIA SUSANA SALCEDO ARTEAGA, PABLO FIDEL GORDON SALCEDO, MICHAELA GORDON SALCEDO, RICARDO EDISON GORDON CASTRO Y GERMANIA DE LOURDES RUIZ CHICAIZA

CUANTIA INDETERMINADA. TRAMITE ORDINARIO N° 1066-2001-MG

OBJETO PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DE UN LOTE DE TERRENO, SITUADO EN EL SECTOR DE LA ESPERANZA, PARROQUIA EL QUINCHE CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA, CON UNA EXTENSION APROXIMADA DE QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUA-

nasto Gabriel Guerra Moreno

Extracto Actor Dr. Gabriel Alcides Ocampo Andrade Demandado Econ. Ernesto Gabriel Guerra Moreno

Objeto El pago del valor del importe del cheque de tres mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

- Los intereses legales desde el libramiento del cheque hasta el pago, al máximo de los intereses permitidos -

- Intereses de la Mora conforme al Art. 1602 del Código Civil - Costas y honorarios de la defensa

Trámite ordinario Cuantía TRES MIL DÓLARES AMERICANOS

Citaciones En la calle República de El Salvador No. 333 e Irlanda en Quito

Notificaciones Casillero Judicial No. 2334

PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, Febrero 8 del 2002 - Las 09h10 m.

Vistos: Avoco conocimiento de la presente causa por el sorteo de Ley. La demanda que antecede es clara, completa y cumple los requisitos determinados por la Ley Procesal Civil y Art. 56 de la Ley de Cheques, se la acepta a trámite ordinario. Cítese con el contenido de la demanda y esta providencia al Econ. ERNESTO GABRIEL GUERRA MORENO en el domicilio señalado, para que conteste la demanda, dentro del término de quince días, proponiendo conjuntamente las excepciones dilatorias y perentorias de que se creyere asistido, bajo prevenciones de rebeldía. Tómese en cuenta la cuantía por determinada, la casilla judicial No. 2334 de los Drs. Roberto Moreno Loayza y Alcibiades Esquivel Villegas para las notificaciones al Actor Dr. Gabriel Alcides Ocampo y la autorización para que suscriban los escritos necesarios a la defensa. Agréguese el comprobante de pago de la tasa judicial por presentación de la demanda. Dejando copia en autos desglóse la escritura pública y el cheque No. 000252, por la suma de tres mil dólares americanos, contra en Banco del Pichincha y entreguese al actor, previo recibo en autos. En tanto se desglose el cheque, guardar en Secretaría. NOTIFIQUESE Y CÍTESE - f) Dr. Felipe Granda Aguilar, Juez. Sigue la notificación -

PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 08 de Julio del 2003, las 10h44 - Una vez que el Actor Dr. Gabriel Alcides Ocampo, ha rendido juramento, procedase a la citación con la demanda al Economista Ernesto Gabriel Guerra Moreno, en la forma prevista en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito. En el extracto se agregará esta providencia. Notifíquese y Cítese - f) Dr. Felipe Granda Aguilar - Juez. Sigue la notificación - Lo que comunico para los fines de Ley. El demandado tiene la obligación de señalar casillero judicial para sus notificaciones en esta ciudad de Quito. Certifico - Lic. Cesar A. Daqui Venegas Oficial Mayor.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

20 AGO 2003

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA JAMES BROWN PRODUCTOS VETERINARIOS C.A. POR LA DE JAMES BROWN PHARMA C.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía JAMES BROWN PRODUCTOS VETERINARIOS C.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de junio de 1980, aprobada mediante Resolución No. 9481 de 1 de agosto de 1980, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de agosto de 1980.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía JAMES BROWN PRODUCTOS VETERINARIOS C.A. por la de JAMES BROWN PHARMA C.A. y reforma del estatuto otorgada el 27 de junio del 2003 ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.3005 de 13 de agosto del 2003

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores James Brown Sweeney y Philips Brown Hidalgo, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente de estado civil casados, de nacionalidad estadounidense y ecuatoriana, respectivamente y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ.3005 de 13 de agosto del 2003 aprobó el cambio de denominación de la compañía JAMES BROWN PRODUCTOS VETERINARIOS C.A. por la de JAMES BROWN PHARMA C.A., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía JAMES BROWN PRODUCTOS VETERINARIOS C.A. por la de JAMES BROWN PHARMA C.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción conjunta con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 13 AGO. 2003

Dr. José Anibal Córdova Calderón INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO